

RESOLUCIÓN N°

0535.

NEUQUÉN,

21 OCT 2025

VISTO

El Expediente OE N° 8169-M-2025, la Ordenanza N° 7694, el Decreto N° 1318/02, la Disposición N° 15/2025, la Disposición N° 49/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15/10/2025 la Subsecretaría de Ingresos Públicos solicitó el reconocimiento del concepto "Falla de Caja"; previsto en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a determinados agentes dependientes de la referida Subsecretaría que realizan cobros de tributos municipales.

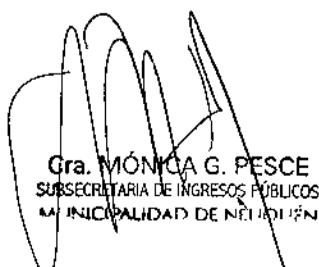
Que el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, modificado bajo la Ordenanza N° 9535, establece que el personal que su función específica maneje dinero en efectivo, cheques, etc., tendrá derecho a percibir adicional por compensación por posibles fallos de caja, cuyo objetivo es compensar el riesgo y la responsabilidad del cajero por eventuales diferencias y faltantes de caja equivalente al 20% de la categoría 21;

Que en este sentido con su autorización previa, la Subsecretaría de Ingresos Públicos determinó mediante Disposición N° 49/2025 que los agentes Fernández Silvana L.P N° 48603, Elgueta Eliam Stephani L.P N°49907, Curinao Rubén L.P N° 43797, Kopprio Ruth L.P N° 8450, Calderon Juan Ignacio L.P N° 8515, Gargiulo Fiorella L.P. 47608, Macchiaroli Débora Lorena L.P. 48329 y Muñoz Natalia Noemí L.P N° 46328, serán responsables del manejo de fondos en los términos del Artículo 1º) del Decreto N° 1318/02 desde el 1º de agosto de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, certificó a fs. 06 del expediente mencionado Visto la nómina de los agentes que realizaron movimientos de fondos durante el mes de septiembre del año 2025;

Que en ese marco, corresponde otorgar a los agentes mencionados en la certificación emitida por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la compensación prevista en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que aprueba el Estatuto para el personal de la Administración Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir la norma legal respectiva, con encuadre en el Artículo 51º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, y los Artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 1318/02;


Gra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0535-25

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

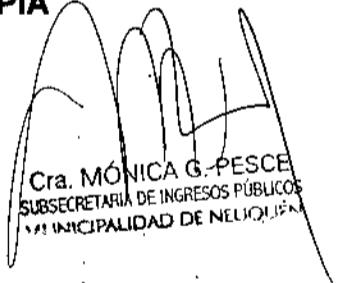
Artículo 1º) RECONÓZCASE que los agentes individualizados en el Anexo Único de la presente norma legal, tienen derecho a percibir el adicional por compensación por posible fallo de caja, correspondiente al mes de septiembre de 2025, previsto en el Artículo 51º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y los Artículos 1º) y 2º) del Decreto N° 1318/02, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º) NOTIFIQUESÉ de la presente norma legal a la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectos de proceder a la liquidación del correspondiente adicional por compensación por posible fallo de caja y déjese constancia en sus legajos personales.

Artículo 3º) REGÍSTRESE cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA

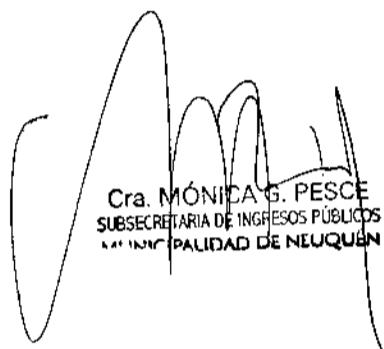
FDO) SCHPOLIANSKY


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ANEXO UNICO

0535 - 25

CALDERON JUAN IGNACIO	L.P 8518
CURINAO RUBEN	L.P 43797
ELGUETA ELIAM STEPHANI	L.P 49907
FERNANDEZ SILVANA ANALIA	L.P 48603
GARGIULO FIORELLA	L.P 47608
KOPPPIO RUTH	L.P 8450
MACCHIAROLI DEBORA LORENA	L.P 48329
MUÑOZ NATALIA NOEMI	L.P. 46328


Cra. MÓNICA G. PESCE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS
PROVINCIALIDAD DE NEUQUÉN